



SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

ORGANISMO DESTINATARIO

E04957201 - Comisión Nacional de Los Mercados y la Competencia
Q2802141H
C/ ALCALA, 47
28014 MADRID

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

E04962701 - Dirección General de Racionalización y Centralización de la
Contratación.

EMPRESA ADJUDICATARIA

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.
(CEPSA)
A28003119
AV. DEL PARTENÓN, 12
28042 MADRID

Acuerdo marco: 21/2020 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO

Título del contrato: Suministro de combustibles en estaciones de servicio

Nº de contrato basado: 3309/2022

Plazo de ejecución: Del 1/12/2022 al 30/11/2023, prorrogable por un periodo de 6 meses.

Importe del contrato basado, impuestos incluidos: 11.180,40 €

Se ha recibido propuesta de adjudicación formulada por Comisión Nacional de Los Mercados y la Competencia el 07/10/2022 relativa a la contratación de (ver título del contrato referenciado en la cabecera) a favor de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA) por importe de 11.180,40 euros, impuestos incluidos. Habida cuenta de que la empresa no ha comunicado variación alguna de las condiciones de aptitud para contratar con el sector público ni de las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco en el uso de las competencias atribuidas como órgano de contratación, se acuerda la adjudicación de este contrato basado.

De acuerdo con el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato se perfecciona con su adjudicación.

Realizada la prestación del servicio, la recepción y el pago del contrato deberán ser efectuados por el organismo, que tendrá que comunicar a esta Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la correcta prestación del servicio o cualquier anomalía que se suscite en relación a dicha prestación, consignando el número de contrato para su identificación. La facturación tendrá carácter mensual.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato basado, en el acuerdo marco y la normativa que le resulte aplicable, así como, en su caso, en el documento de licitación y en la propia oferta de la empresa. Este contrato está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Este contrato no implica tratamiento de datos personales por parte del contratista.

ARTÍCULO

DESCRIPCIÓN

21.01.01.00.0001

PENINSULA. COMPRA DIRECTA. 9,64.

		VALOR ESTIMADO	16.632,00 €
		BASE IMPONIBLE	9.240,00 €
Anualidad 2023:	11.180,40 €	IVA(21%)	1.940,40 €
		IMPORTE TOTAL	11.180,40 €

Madrid, 11 de octubre de 2022

La Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2021).

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER OPERATIVO, BELÉN ISLA AYUSO

Datos del certificado de firma electrónica:

MARIA BELEN ISLA AYUSO, Tipo de certificado - FNMT SP Empleado Público Medio
Verifique la autenticidad de este documento en el sitio web del Sistema Estatal de Contratación Centralizada

(<https://catalogocentralizado.hacienda.gob.es/pctw> - sección Verificación de documentos) mediante el Código Seguro de Verificación **ID DOCUMENTO: #**

0984272022 # - HASH DOCUMENTO: # 15DDEA71FD #



SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

ORGANISMO DESTINATARIO

E04957201 - Comisión Nacional de Los Mercados y la Competencia
Q2802141H
C/ ALCALA, 47
28014 MADRID

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

E04962701 - Dirección General de Racionalización y Centralización de la
Contratación.

EMPRESA ADJUDICATARIA

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.
(CEPSA)
A28003119
AV. DEL PARTENÓN, 12
28042 MADRID

Acuerdo marco: 21/2020 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO

Título del contrato: Suministro de combustibles en estaciones de servicio

Nº de contrato basado: 3309/2022

Plazo de ejecución: Del 1/12/2022 al 30/11/2023, prorrogable por un periodo de 6 meses.

Importe del contrato basado, impuestos incluidos: 11.180,40 €

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en el registro del órgano de contratación, o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de envío de la notificación o del aviso de la misma, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta Resolución, conforme con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuando el valor estimado del contrato basado sea superior a 100.000 euros.

Cuando el valor estimado del contrato basado sea igual o inferior a 100.000 euros podrá interponerse recurso de reposición tal y como disponen los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), ante la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en el plazo de un mes desde la fecha de envío de la notificación o del aviso de la misma, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado. Alternativamente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 2022

La Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2021).

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER OPERATIVO, BELÉN ISLA AYUSO

Datos del certificado de firma electrónica:

MARIA BELEN ISLA AYUSO, Tipo de certificado - FNMT SP Empleado Público Medio
Verifique la autenticidad de este documento en el sitio web del Sistema Estatal de Contratación Centralizada

(<https://catalogocentralizado.hacienda.gob.es/pctw> - sección Verificación de documentos) mediante el Código Seguro de Verificación ID DOCUMENTO: #

0984272022 # - HASH DOCUMENTO: # 15DDEA71FD #